



Findeter No.Rad: 2202550819371

Tipo: Radicado de Salida 13/05/2025 09:35 a.m. Folios: 1  
Asunto: Respuesta a solicitud con radicado interno 1202524546830 derecho de petición  
20250429P700 trasladada  
Radicador: DAVID RONALDO QUIÑONES CABEZAS

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2025

**Findeter**   
Banca de Desarrollo Territorial

Doctor  
**JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**

Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
[sistemas@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:sistemas@concejodebucaramanga.gov.co)  
[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)  
E.S.D

**Asunto:** **Respuesta a solicitud con radicado interno 1202524546830 y derecho de petición 20250429P700 trasladado mediante oficios No. 2025S-VBOG-025840 (INVIAS)**

Cordial saludo,

En atención a su petición, relacionada con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, se adjunta el informe técnico emitido por la Vicepresidencia Técnica, mediante el cual se da respuesta a su solicitud en términos de oportunidad y calidad.

Cordialmente,

**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

**Anexo: Lo enunciado**

Copia Carlos Andrés Mendoza Rondón – Subdirector Gestión Integral de Carreteras del Instituto Nacional de Vías ( cmendoza@invias.gov.co / [atencionciudadano@invias.gov.co](mailto:atencionciudadano@invias.gov.co) )  
Elaboró Andrés Camilo Fernández -Apoyo Técnico Convenio 1113  
Revisó Andrea Bohórquez López - Abogada Contratación Derivada  
Ana María León Valencia –Coordinadora de Contratación Derivada  
Iván Ramírez Rusinque-Director Asuntos Contractuales

MINISTERIO DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COLOMBIA



Gobierno de  
Colombia



Dirección General:  
Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.  
PBX: (601) 623 0311 / 623 0388  
Línea gratuita nacional: 01-8000-116622

Bogotá D.C, 12 de mayo de 2025

## INFORME TÉCNICO

En atención a la solicitud con radicado interno No. 1202524546830 y derecho de petición No. 20250429P700, recibido el 28 de abril de 2025 se realizó el traslado de la petición presentada por Juan Sebastián Navarro Herazo, en calidad de Secretario del Concejo de Bucaramanga, relacionada con el Convenio Interadministrativo No. 1113 del 2016, a continuación, la Vicepresidencia Técnica, en oportunidad legal, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### SOLICITUD

1. “*¿Qué acciones se han adelantado por parte de la Administración Municipal para la gestión del Proyecto vial de la doble calzada La Virgen – La cemento?*”

### RESPUESTA

La solicitud debe ser resuelta por parte del Municipio de Bucaramanga.

### SOLICITUD

2. “*¿Cuál es el estado financiero del proyecto Vial de las Cigarras y como se planea financiar las obras pendientes?*”

### RESPUESTA

Respecto de su solicitud y de cara a dar una respuesta clara y precisa, consideramos pertinente poner de presente los antecedentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, así:

- El 29 de agosto de 2016 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 entre el Instituto Nacional de Vías (INVIA), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial aeronáutica Civil (AEROCIVIL), el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga e IDESAN, con el objeto de “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INVIA, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER-IDESAN, PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, EL RECAUDO DE PEAJES, ASÍ COMO OPERACIÓN TOTAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS VIALES QUE FUERON OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 002 DE 2006, INCLUYENDO LAS NUEVAS OBRAS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO PRIORITARIAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO (...)**

**TRAMO 1:** Sector comprendido entra la intersección Palenque (PR 71+310 Ruta 6602) y la intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602).

**TRAMO 2:** Sector comprendido entre la Intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602) y el Municipio de Lebrija (PR 60+000 Ruta 6602).



<b>TRAMO 3:</b> Sector comprendido entre la intersección T del Aeropuerto (PR 63+800 Ruta 6602) y el Aeropuerto de Palonegro de Bucaramanga.
<b>TRAMO 4:</b> Sector comprendido entre la Intersección de Palenque comprendida la totalidad de la Intersección (PR 71+310 de la Ruta 6602 o PR 10+100 de la Ruta 45 A ST 08) hasta café Madrid (PR 19+300 de la Ruta 45 AST 08).
<b>TRAMO 5:</b> Sector comprendido entre Café Madrid (PR19+300 de la ruta 45 AST 08) y la intersección La Cemento (PR 0+300 Ruta 45 <sup>a</sup> 08), incluyendo toda la intersección.
<b>TRAMO 6A:</b> Sector comprendido entre el Puente La Cemento (PR 0+000 de la ruta 45 <sup>a</sup> 08) y la intersección La Cemento (PR 0+300 Ruta 45 <sup>a</sup> 08).
<b>TRAMO 6B:</b> Sector comprendido entre el CAI La Virgen (Bucaramanga cruce Cra. 15 calle 3) y la Intersección La Cemento (PR 0+300 Ruta 45A 08).
<b>TRAMO 7:</b> Sector comprendido entre la intersección La Cemento (PR 0+300 Ruta 45A 08) y El Cero (PR 11+150 Ruta 45A 08).
<b>TRAMO 9:</b> Sector comprendido entre El Cero (PR 11+150 Ruta 45A 08) Y EL Municipio de Rionegro (PR 18+000 Ruta 45A 08).
<b>TRAMO 10A:</b> Sector comprendido entre la intersección Palenque (PR 71+301) hasta le PR73+690 Ruta 6602.
<b>TRAMO 10B:</b> Entre el PR 73+690, Ruta 6608 hasta la Cra. 27 con calle 65 en Bucaramanga, (Colegio La Salle) sin incluir el puente.

”. El plazo inicial convenido fue por 16 años.

- Mediante Modificadorio No. 1 del 13 de febrero de 2019, se modificó el parágrafo de la cláusula de plazo y las causales de terminación del convenio.
- En Comité Directivo Extraordinario No. 32 celebrado el día 8 de febrero de 2022, los miembros de éste aprobaron de manera unánime el ingreso de FINDETER S.A. para hacer parte del convenio como asistencia técnica integral y administración de recursos.
- Findeter S.A. en línea con su naturaleza, facultades y régimen jurídico aplicable, presentó oferta de asistencia técnica y administración de recursos, la cual hace parte del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, destacando que el ingreso de FINDETER S.A. al convenio **no supone una cesión de la posición contractual con IDESAN**. En tal sentido, con “(...) la inclusión de Findeter al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, Findeter asumirá las obligaciones y derechos de IDESAN, **sin que esto suponga una cesión de la posición contractual**, en este sentido, **la imputabilidad en términos civiles, laborales, penales, fiscales y disciplinarios de las actuaciones adelantadas por IDESAN a la fecha, se mantendrá en cabeza de dicha entidad** (...)” (Énfasis añadido.)
- Corolario de lo anterior, el 24 de mayo de 2022, según el Modificadorio No. 2, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. ingresó a hacer parte del Convenio 1113 de 2016 cuyo objeto es : “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y FINDETER, PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, EL RECAUDO DE PEAJES, ASÍ COMO LA OPERACIÓN TOTAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS VIALES, QUE FUERON OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO, 002 DE 2006, INCLUYENDO LAS NUEVAS OBRAS QUE SE IDENTIFIQUEN COMO PRIORITARIAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO.**



- Findeter S.A. suscribió con Fiduciaria Popular contrato de fiducia mercantil de administración, fuente de pago y pagos 4-2-107087 del 21 de junio de 2022, constitutivo del Patrimonio Autónomo Findeter Vías de Santander el cual tiene como objeto constituir un patrimonio autónomo con los recursos transferidos por Findeter o las entidades del orden nacional y territorial, en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113.
- Establece la cláusula quinta del pluricitado pacto convencional “COMITÉ DIRECTIVO. Los representantes legales del INVIAS, del Municipio de Bucaramanga y del Departamento de Santander designarán un delegado que formará parte del Comité directivo, quienes actuaran en las reuniones a las que sean convocados con voz y voto.”
- En ese orden de ideas, FINDETER adelanta las actuaciones en el marco del referido convenio interadministrativo ciñéndose a las obligaciones del mismo y que el comité directivo decida o determine así lo instruya.

Precisado lo anterior, a continuación, se relaciona el estado de financiero del Programa Vías de La Cigarra, con corte a 31 de marzo de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, el cual fue presentado en el Comité Directivo No. 52 del 26 de abril de 2024:

	Recaudo (Inversión obras)	Rendimientos (Asistencia técnica)	Crédito (Par Vial)	Póliza (Reclamación siniestro peajes)
<b>Ingreso</b>	\$ 120.249.350.684,98	\$ 19.256.370.550,07	\$ 93.137.000.000,00	\$ 2.100.224.423,00
<b>Total comprometidos (Contratos)</b>	<b>\$ 87.699.191.746,36</b>	<b>\$ 8.632.921.150,00</b>	<b>\$ 88.741.256.665,00</b>	<b>-</b>
<b>Disponible bruto</b>	<b>\$ 32.550.158.938,62</b>	<b>\$ 10.623.449.400,07</b>	<b>\$ 4.395.743.335,00</b>	<b>\$ 2.100.224.423,00</b>
Reserva crédito	\$ 6.117.488.351,00			
Servicio a la deuda	\$ 15.804.741.073,75			
Pago crédito	\$ 1.033.719.167,06			
GMF	\$ 743.567.537,71	\$ 34.531.684,60		
Predios Lebrija	\$ 8.246.936.017,00			
Arreglo basculas	\$ 1.800.000.000,00			
Liberaciones de rendimientos	-\$ 3.332.732.610,00	\$ 3.332.732.610,00		
Fondo de contingencia Judicial				
Fondo de pasivos Ambientales				
ARL		\$ 57.526.000,00		
<b>Disponible Neto</b>	<b>\$ 2.136.439.402,10</b>	<b>\$ 7.198.659.105,47</b>	<b>\$ 4.395.743.335,00</b>	<b>\$ 2.100.224.423,00</b>

Así mismo, teniendo en cuenta el recurso disponible más el flujo neto estimado de recaudo del mes de abril 2025, en el Comité directivo No. 52 se aprobó una inversión para requerimientos ambientales, reconocimiento por no incremento del valor del IPC de periodos anteriores y juntas elastoméricas para puentes por valor de \$ 2.596.468.231, es decir, que a mayo de 2025 no se tiene un valor libre para contratar nuevas obras.

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación de las obras pendientes, es importante mencionar que la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 establece:

(...)

**“CLAUSULA CUARTA, DISPOSICION DE LOS RECURSOS DE PEAJE QUE PERCIBAN EN LAS ESTACIONES DE RIONEGRO Y LEBRIJA. Los recursos que genere el recaudo de las estaciones de peaje RIONEGRO y LEBRIJA, localizados en la infraestructura vial que**



*actualmente se encuentra a cargo del INVIAS, serán consignados directamente en el encargo fiduciario destinado del desarrollo del presente convenio (...)"*

En consecuencia, a lo anterior, la financiación de las obras pendientes se encuentra proyectada con base en los recursos provenientes de dichas estaciones de peaje. No obstante, es importante advertir que desde el mes de mayo de 2021 no se registra recaudo alguno en la estación de peaje de Rionegro, lo cual ha limitado significativamente la disponibilidad de recursos para la ejecución de nuevas obras dentro del programa.

## SOLICITUD

3. “*¿Se han llevado a cabo las mesas de trabajo con los habitantes de la comuna 1 y 2 y del municipio de Rionegro sobre el estado de las obras? ¿Qué compromisos se han adquirido y cuál es su avance?”*

## RESPUESTA

Desde la vinculación de FINDETER al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, a partir del año 2022, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo con la participación de representantes de la comunidad de las comunas 1 y 2 de Bucaramanga, así como Rionegro. En dichos espacios de diálogo, los ciudadanos han expresado sus opiniones, inquietudes y observaciones respecto al estado de avance de las obras contempladas en el marco del mencionado convenio. A continuación, se relaciona el cumplimiento por parte de Findeter a lo solicitado por la comunidad:

Solicitud	Estado
Construcción del Par Vial entre Puente Tierra y El Cero	<b>Cumplido</b> , se adjudicó en diciembre de 2023 y tuvo acta de inicio en Febrero de 2024. El proyecto se entregará en Enero de 2027. Obra inicio en julio de 2024 y lleva un avance 26%.
Realizar un mantenimiento a la vía actual que estaba en pésimas condiciones	<b>Cumplido</b> , se tiene el contrato 087 que inició en enero de 2023 y finaliza en diciembre de 2025. \$20.000 millones
Rehabilitar los broches que la concesión dejó pendientes.	<b>Cumplido</b> , se han construido los broches de Café Madrid, La cemento, Colorados, La Calera, y la intersección del barrio Kennedy y está en ejecución el de Vijagual.
Incluir con VOTO a los municipios de Lebrija y Rionegro en el Convenio	<b>aprobado</b> , en comité directivo No 48 se aprobó que los dos municipios entren con VOTO al convenio con dos Obligaciones de las partes dado que el objeto del convenio es “Aunar esfuerzos”: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lebrija: Cesión y restitución de predios para DOBLE CALZADA.</li> <li>• Rionegro: Reapertura del peaje.</li> </ul>
Incluir el tramo de Bocas en el convenio	<b>aprobado</b> , si los recursos que se inviertan vienen de la gobernación y de rendimientos financieros liberados..
No apertura del peaje sin consenso con la comunidad y sin cumplir las solicitudes	<b>Cumplido</b> , llevamos 20 meses desde el ingreso de Findeter como operador del convenio trabajando de la mano con la comunidad, velando por los intereses y compromisos pactados.

## SOLICITUD



4. “¿Cuáles han sido las principales problemáticas que han enfrentado este proyecto vial y que soluciones se propone a las mismas”

## RESPUESTA

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, se estructuró el Programa Vías de La Cigarrilla como un mecanismo de financiación, administración de recursos y asistencia técnica, con el propósito de mejorar la infraestructura vial que conecta los municipios de Lebrija, Girón, Bucaramanga y Rionegro, en el departamento de Santander.

No obstante, y conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que el programa actualmente no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para la ejecución integral de las obras de los tramos contemplados actualmente dentro de su alcance, consideradas de alta relevancia para la conectividad regional.

Esta situación obedece, en gran medida, a la suspensión del recaudo proveniente de la estación de peaje Rionegro ubicada en la vía Bucaramanga – Rionegro, la cual tuvo lugar desde el año 2021. Estos recursos que inicialmente estaban destinados a cofinanciar las obras del programa, pero la ausencia de estos ingresos ha generado un desfinanciamiento estructural que impide el cumplimiento del alcance contractual previsto y, por ende, imposibilita el cierre financiero del proyecto.

Cabe señalar que los recursos actualmente recaudados en el peaje de Lebrija se encuentran comprometidos en su mayoría para la operación y mantenimiento del corredor vial y un porcentaje adicional ha sido pignorado para respaldar financieramente las obras del Par Vial Bucaramanga – Rionegro, lo cual limita aún más la capacidad de inversión del programa.

Como parte de los compromisos asumidos frente a la comunidad de Bucaramanga y Rionegro, se han llevado a cabo acciones descritas en el numeral inmediatamente anterior orientadas a fortalecer la confianza ciudadana y garantizar la transparencia en el desarrollo del convenio.

Con miras a la reactivación en el cobro en la estación de peaje de Rionegro, se han establecido las siguientes propuestas:

- Seguir garantizando el mantenimiento periódico, rutinario, remoción de derrumbes en el corredor.
- Disponibilidad de los servicios de grúa, carro taller, ambulancia para todos los usuarios del corredor Bucaramanga-Rionegro.
- Mantenimiento del tramo El Cero-Bocas: Mediante los rendimientos financieros del recaudo, realizar el respectivo mantenimiento.
- Tarifa Especial: Actualmente se tiene una tarifa del 50% de la tarifa base, sin embargo, se propone ante el Ministerio de Transporte que sea una tarifa aproximadamente de \$ 1000 para habitantes y buses de Rionegro.
- Contratar la Estabilización del talud en Villas de San Ignacio (Conocido como Paso Malo) en el Café Madrid.
- Contratar los diseños de la Segunda calzada entre El Cero y Rionegro.
- Contratar la Gestión Predial, Ambiental, y actualización de diseños de la Virgen-La Cemento.



## SOLICITUD

5. “¿Qué presupuesto se tiene destinado para materializar este proyecto vial? ¿Qué aporte le corresponde a la Administración Municipal de Bucaramanga y otras Instituciones?”

## RESPUESTA

Como se indicó previamente en la respuesta a la solicitud No. 2, el Convenio actualmente no cuenta con los recursos necesarios para la financiación y ejecución de nuevas obras, debido a la ausencia de un cierre financiero derivada de la falta de recaudo en la estación de peaje de Rionegro. Desde su cierre en el marco de las protestas del año 2021, se estima que se han dejado de percibir aproximadamente \$100.000 millones de pesos, lo cual ha imposibilitado la continuidad de obras fundamentales para mejorar la movilidad entre los municipios de Bucaramanga y Rionegro.

Así las cosas, el Programa Vías de La Cigarral se financia exclusivamente con los recursos provenientes del recaudo en las estaciones de peaje de **Rionegro** y **Lebrija**, los cuales deben ser consignados en un **patrimonio autónomo** destinado exclusivamente al desarrollo del convenio. Por lo tanto, no se tiene contemplado aporte por parte de la administración municipal de Bucaramanga y/o otras instituciones o entidades territoriales. En dado caso que se llegare a generar aportes por alguna institución del convenio, el comité directivo y los órganos colegiados deberán modificar el mismo para que se pueda llevar a cabo.

En los anteriores términos, Findeter S.A. da respuesta oportuna y congruente con lo solicitado dentro de la oportunidad legal lo preceptuado en el Artículo 23 de la C.N., la Ley 1755 de 2015, Ley 2207 de 2022, y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGÁN**  
Vicepresidenta Técnica

Elaboró Andrés Camilo Fernández Contreras- Apoyo Técnico Convenio 1113 de 2016  
Jorge Rafael Montero Puyana-Profesional Gerencia de Transporte y Movilidad  
Sergio Mauricio Prada Uribe-Profesional Gerencia de Transporte y Movilidad

Revisó Andrea Bohórquez López – Abogada Coordinación de Contratación Derivada  
Ana María León Valencia –Coordinadora de Contratación Derivada  
Iván Ramírez Rusinque-Director Asuntos Contractuales

